



Municipalidad Distrital de

*Majes*

*Acuerdo De Concejo Municipal*

*Nro. 142-2019-MDM*

*Majes, 26 de Agosto del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 21 de agosto de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Pedido verbal del regidor Mario Quispe Sánchez y Julio Cárdenas Sánchez, sobre la conformación de la comisión investigadora de las JASS respecto a su funcionamiento; Informe N° 0303-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, conforme al inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es materia de atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme señala el inciso 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, conforme lo señala el artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Majes aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDM, las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, habiéndose aprobado por unanimidad por los señores miembros del Concejo, el pedido formulado por el regidor Mario Quispe Sánchez y Julio Cárdenas Sánchez, sobre la conformación de la Comisión Investigadora, con fines de fiscalizar el funcionamiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), se hace necesario conformar dicha comisión. Habiéndose debatido el tema proponiéndose que deberá estar integrada por tres regidores, siendo que entre ellos nominarán a su presidente y demás miembros.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Distrital de Majes  
Vista: Calle Principal, Majes, Castilla, Arequipa - PE.  
Teléfono: (054) 586074 / 586035 / 586072

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la **Comisión Especial Fiscalizadora e Investigadora del Funcionamiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS)** del distrito de Majes, la misma que estará integrada por:

- Regidor Florencio Julio Cárdenas Sánchez
- Regidor Herly Rebulo Flores Medina
- Regidor Mario Felipe Quispe Sánchez

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal se brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de funciones de la comisión conformada; conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3°.- PONGASE** de conocimiento a los miembros de la comisión conformada, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas competentes de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme a lo dispuesto por Ley.

POR TANTO:

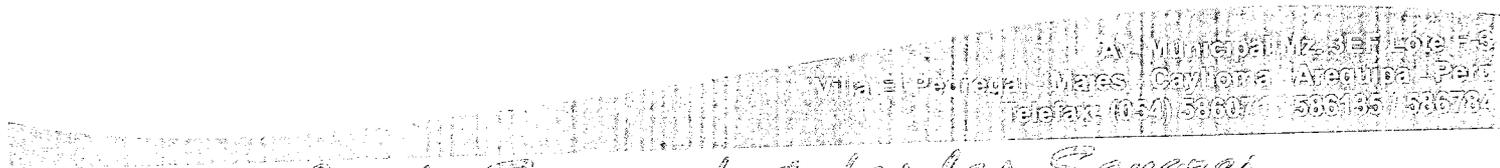
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PADREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PADREGAL

Abog. David Givvas Conderi  
SECRETARIO GENERAL



*Con la Fuerza de todas las Sangres*